



Acordoſſ Su la Villa de Cerecinos á tres de Junio de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco; reunido el ayuntamiento (Consejo de la
vila), vajo la presidencia del Sr. Licdo. D. Alfonso, alcalde
Castellano, abogado delos Hnos. Municipio, Alcalde
Constitucion, con asistencia de las personas elegidas p.^{ra}
la fijacion de precios á los frutos que contiene la rela-
cion que á esta Corporacion pasó el arrendatario del
cuadro por cuenta en veinte y nueve de Mayo ultimo,
previo el examen necesario y noticias tomadas al efecto,
se procede á otra fijacion, en la forma que sigue.
Precio de los frutos correspondientes al año de mil ochocien-
tos cuarenta. El Arigo, treinta y dos r. fan. ^a = Cava-
da, diez r. ^a yd. = Centeno, diez y seis r. ^a yd. = Panizo,
diez y seis r. ^a yd. = Aluvias, cincuenta y cinco r. ^a yd. =
Canaño, veinte y seis r. ^a arrova = Canáuon) treinta
y cuatro r. ^a fan. ^a = Lana, cuarenta r. ^a arrova = Ga-
nado, diez y seis r. ^a cría = Seda, treinta y seis r. ^a
liv. ^a = Patatas, real y medio arrova = Aceite, vein-
te y cinco r. ^a arrova = Vino, cuatro r. ^a y medio arro-
va = Trafran, setenta r. ^a liv. ^a = Ajos, medio r. ^a el
orco = Cevollas, un r. ^a arrova
Pertenecientes al de mil ochocientos cuarenta y un

